



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**

En la ciudad de San Lorenzo, en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción – campus universitario, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo, en fecha 24 de mayo de 2024, convocada y presidida por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la FCV-UNA.

Se declara abierta la sesión a las 15:30 horas, con la presencia de los señores miembros del Consejo Directivo que más abajo se nombran:

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO  
Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA  
Prof. Dra. LEILA GERTRUDIS MAIDANA MORENO  
Prof. Dra. MÓNICA CAROLINA BÁEZ ESCALANTE  
Prof. Dra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DUARTE  
Prof. Dr. CARLOS ANTONIO VILLALBA ROTELA  
Prof. Dra. CRISTINA RAMONA CENTURIÓN VDA. DE INVERNIZZI  
Prof. Dr. GUILLERMO GIMÉNEZ BAREIRO  
Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO  
Dr. JOSÉ AGUSTÍN AQUINO CORRALES  
Est. JORGE ANDRÉS DEGGELLER MARTÍNEZ  
Est. LUIS ENRIQUE ROMERO MARTÍNEZ  
Est. ENRIQUE GABRIEL BARRETO VILLASBOA

Se encuentra ausente con aviso, el Dr. VÍCTOR DARÍO MALDONADO CÁCERES, representante titular del estamento de graduados.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

La Secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, saluda atentamente y cumple en hacerle llegar la invitación para participar de la **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, a realizarse en la **modalidad presencial**, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, el **viernes 24 de mayo de 2024**, a las **14:30** horas en su primera convocatoria y **15:30** horas en la segunda.

San Lorenzo, 22 de mayo de 2024

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración del Acta N.º 14/2024.
2. Informe de la Decana.
3. Consideración de resoluciones *ad referendum* del Consejo Directivo.
4. Notas recibidas.
5. Asuntos varios.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 125-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DIFIERE EL TRATAMIENTO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A CONSIDERACIÓN DEL ACTA N.º 14 DEL 24 DE MAYO DE 2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El primer punto del orden del día;

La necesidad de diferir la consideración del Acta N.º 14 (A.S. N.º 14 24/05/2024) del 24 de mayo de 2024 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la FCV-UNA;

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**125-01-2024** Diferir el tratamiento del primer punto del orden del día, correspondiente a consideración del Acta N.º 14 (A.S. N.º 14 24/05/2024) del 24 de mayo de 2024 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

**125-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 126-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El segundo punto del orden del día;

El informe presentado por la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cuanto a actividades institucionales llevadas a cabo;

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**126-01-2024** Dar entrada al informe presentado por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto y considerando de esta resolución.

**126-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 127-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DIFIERE EL TRATAMIENTO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A CONSIDERACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El tercer punto del orden del día;

La necesidad de diferir el tratamiento de la consideración de resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**127-01-2024** Diferir el tratamiento del tercer punto del orden del día, correspondiente a consideración de las resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

**127-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 128-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DIFIERE EL TRATAMIENTO DE LA SOLICITUD DE TRASLADO PRESENTADA POR ARMINDA BRITZ DE VÁZQUEZ CON CIC N.º 4737462, ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO A LA FILIAL CONCEPCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 1283, correspondiente a memorándum MDA 154/24 elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, por el cual remite informe académico de Arminda Britz de Vázquez con CIC N.º 4737462, estudiante del sexto curso, quien solicita su traslado de la Sede San Lorenzo a la Filial Concepción. Ingresó en el año 2011 y en el 2024 se matriculó en el sexto curso condicional, mediante Resolución N.º 025-00-2024. La misma debe cursar la asignatura Bienestar Animal del primer curso.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**128-01-2024** Diferir el tratamiento de la solicitud de traslado presentada por Arminda Britz de Vázquez con CIC N.º 4737462, estudiante de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo a la filial Concepción.

**128-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 129-00-2024**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍA PROFESIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS PATOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE LA DRA. CECILIA ALHELÍ MARÍA VILLALBA AUCEJO CON CIC N° 4304355, EGRESADA DE LA INSTITUCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

La siguiente solicitud de pasantía:

Exp. N.º	Fecha	Solicitante	CIC N.º	Descripción de pedido
1141	07/05/2024	<b>Dra. Cecilia Villalba Aucejo</b> , egresada de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo.	4304355	Solicita autorización para la realización de pasantía profesional en el Departamento de Ciencias Patológicas de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, por el término de 3 meses, los días miércoles, jueves y viernes, de tal manera a que dicha actividad no se superponga con sus responsabilidades como auxiliar de enseñanza de las asignaturas Anatomía Descriptiva Comparada y Anatomía Topográfica. Dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la Prof. Dra. Leila Maidana Moreno y la Prof. Dra. María Inés Rodríguez Acosta.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

- 129-01-2024** Autorizar la realización de pasantía profesional en el Departamento de Ciencias Patológicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de la Dra. Cecilia Alhelí María Villalba Aucejo con CIC N.º 4304355, egresada de la institución, según los detalles mencionados.
- 129-02-2024** Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de las actividades enmarcadas dentro de la mencionada pasantía.
- 129-03-2024** Encomendar al Departamento de Ciencias Patológicas de la FCV-UNA, el establecimiento del arancel correspondiente a la citada pasantía profesional.
- 129-04-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 130-00-2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍA CURRICULAR SUPERVISADA EN LA DIVISIÓN DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CLÍNICAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE MARÍA BELÉN FRANCO BOGADO CON CIC N.º 4492796, ESTUDIANTE DEL SEXTO CURSO DE LA INSTITUCIÓN”.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

La siguiente solicitud de pasantía:

Exp. N.º	Fecha	Solicitante	CIC N.º	Descripción de pedido
1307	21/05/2024	<b>María Belén Franco Bogado</b> , estudiante del sexto curso (en proceso de tesis de grado)	4492796	Solicita extensión de pasantía académica llevada a cabo en la División Diagnóstico por Imagen, dependiente del Departamento de Clínicas Veterinarias de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, del 03 de junio al 27 de septiembre de 2024. La presentación cuenta con el visto bueno de la Prof. Dra. María Soledad Sánchez Duarte.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

- 130-01-2024** Autorizar la realización de pasantía curricular supervisada en la División Diagnóstico por Imagen dependiente del Departamento de Clínicas Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de María Belén Franco Bogado con CIC N.º 4492796, estudiante del sexto curso de la institución, según los detalles mencionados.
- 130-02-2024** Observar el cumplimiento irrestricto de las medidas de bioseguridad, seguridad y buenas prácticas, así como de los protocolos sanitarios vigentes durante la realización de las actividades enmarcadas dentro de la mencionada pasantía curricular supervisada.
- 130-03-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 131-00-2024**

**“POR LA CUAL SE NOMBRAN JEFES DE CÁTEDRA DE ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 929, correspondiente a memorándum MDA 099/24 elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, por el cual remite a consideración el listado de docentes de cátedras de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, para la elección de Jefe y/o Encargado de Cátedra, teniendo en cuenta la jubilación del anterior:

- **MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**
  - Prof. Dr. Darío Bazán Rotela (Jubilado) – Jefe de Cátedra.
  - Prof. Dra. Luz Carolina Cardozo Bogado – Profesor Asistente.
  - Prof. Dr. Guillermo Giménez Bareiro – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dr. Luis María Sosa López – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dra. Mara Patricia López García – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dra. Silvia Marise Stavis de Caballero – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dra. Luisa Cristina Torres Cardozo – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dr. Emilio Ricardo Durand Rodríguez – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dra. Dalila Monserrat López Rivas – Auxiliar de Enseñanza.
- **ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS**
  - Prof. Dr. Darío Bazán Rotela (Jubilado) – Jefe de Cátedra.
  - Prof. Dr. Guillermo Giménez Bareiro – Profesor Asistente.
  - Prof. Dra. Luz Carolina Cardozo Bogado – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dr. Emilio Ricardo Durand Rodríguez – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dra. Dalila Monserrat López Rivas – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dr. Luis María Sosa López – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dra. Silvia Marise Stavis de Caballero – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dra. Luisa Cristina Torres Cardozo – Auxiliar de Enseñanza.
  - Dra. Mara Patricia López García – Auxiliar de Enseñanza.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**131-01-2024** Nombrar a la **Prof. Dra. Luz Carolina Cardozo Bogado** con CIC N° 3394096 Jefa de Cátedra de la asignatura **Microbiología e Inmunología** del segundo curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo.



*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*  
*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 131-00-2024**

../..(2)

**131-02-2024** Nombrar al **Prof. Dr. Guillermo Giménez Bareiro** con CIC N° 1521942, Jefe de Cátedra de la asignatura **Enfermedades Infecciosas y Contagiosas** del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo.

**131-03-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 132-00-2024**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE CINDY GREISI RODRÍGUEZ DELGADO CON CIC N.º 4873810, ESTUDIANTE DEL SEXTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y TEÓRICO-PRÁCTICAS DE LA ASIGNATURA CLÍNICA MÉDICA DEL QUINTO CURSO DE LA INSTITUCIÓN, EN CALIDAD DE OYENTE”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 1061, correspondiente a memorándum MDA 116/24 remitido por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, por el cual remite nota presentada por Cindy Greisi Rodríguez Delgado con CIC N.º 4873810, estudiante del sexto curso, quien solicita su participación como oyente en las clases de la asignatura Clínica Médica, durante el periodo lectivo 2024. La presentación cuenta con el visto bueno de la Prof. Dra. Viviana Villagra Carrón, Jefa de cátedra de la referida asignatura;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**132-01-2024** Autorizar la participación de Cindy Greisi Rodríguez Delgado con CIC N.º 4873810, estudiante del sexto curso de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, en el desarrollo de las clases teóricas, prácticas y teórico-prácticas de la asignatura Clínica Médica del quinto curso de la institución, en calidad de oyente.

**132-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 133-00-2024**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN COMO ESTUDIANTE DE GRADO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE GUILLERMO NICOLÁS BALBI VIANA CON D.I. NÚMERO 5480219-9, DE NACIONALIDAD URUGUAYA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024, POR RÉGIMEN DE CONVENIO CULTURAL Y/O CORTESÍA DIPLOMÁTICA”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 1149, correspondiente a nota DGA N.º 0150/2024 remitida por la Prof. Ing. Agr. María Gloria Ovelar Aguilera, Directora General Académica, por la cual remite los expedientes completos con las resoluciones emitidas por el Rectorado de la UNA, a favor de GUILLERMO NICOLÁS BALBI VIANA, de nacionalidad uruguaya, con D.I. número 5480219-9, estudiante seleccionado por la Comisión de Adjudicación de Plazas para Estudiantes por Convenio Cultural y Cortesía Diplomática en el Ministerio de Relaciones Exteriores, para cursar sus estudios en la FCV-UNA, en el año 2024, por el Régimen de Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática de acuerdo a la Resolución N.º 9630-00-2003 del Consejo Superior Universitario.

Al respecto, se aclara que el trámite de inscripción (matrícula) por este régimen especial, será válido únicamente por el periodo lectivo 2024. Además, los estudiantes seleccionados no podrán trasladarse a otra carrera, ni podrán solicitar nueva plaza y quedarán sujetos a lo establecido en el Estatuto de la UNA y al Reglamento Interno de la unidad académica a la que fueron admitidos, según el citado reglamento.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**133-01-2024** Autorizar la matriculación como estudiante de grado de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, a favor de Guillermo Nicolás Balbi Viana con D.I. número 5480219-9, de nacionalidad uruguaya, para el periodo académico 2024, por Régimen de Convenio Cultural y/o Cortesía Diplomática.

**133-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 134-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, A LA CONVOCATORIA DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO – PERÍODO ACADÉMICO 2024, OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 1081, correspondiente a nota UNA N.º 0530/2024 remitida por la Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, mediante la cual remite convocatoria de Becas de Grado y Postgrado – Periodo 2024. Al respecto, se informa que la fecha límite de presentación de las actas de adjudicación en el Rectorado es el viernes 21 de junio de 2024 para las Becas de Grado y Postgrado. Igualmente, se ha establecido que la FCV-UNA adjudicará 75 Becas de Grado de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) a realizarse en un solo pago, y un monto de Gs. 31.394.354 (guaraníes treinta y un millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro) para las Becas de Postgrado, a ser distribuida por cada unidad académica, cuyo desembolso será realizado en un solo pago.

Asimismo, se remite los requisitos para las postulaciones y las características que deberán contener las planillas asentadas en las actas de adjudicación.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**134-01-2024** Dar entrada para su toma de razón, a la convocatoria de Becas de Grado y Postgrado – período académico 2024, otorgadas por la Universidad Nacional de Asunción.

**134-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 135-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, A LA RESOLUCIÓN CONES N.º 221/2024, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS-PARAGUAY Y LOS CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LAS MODALIDADES APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 1115, correspondiente a correo electrónico remitido desde la Dirección de Gabinete del Rectorado, mediante el cual se adjunta la Resolución CONES N.º 221/2024: “QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS-PARAGUAY Y LOS CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LAS MODALIDADES APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**135-01-2024** Dar entrada para su toma de razón, a la Resolución CONES N.º 221/2024, QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS-PARAGUAY Y LOS CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN EN LOS CURSOS DE PREGRADO, CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LAS MODALIDADES APROBADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES).

**135-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 136-00-2024

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA E GENÉTICA DE PEIXES INSTITUTO DE BIOCÍENCIAS, UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA, CAMPUS DE BOTUCATU, SÃO PAULO, BRASIL, PRESENTADO POR LA DRA. LIZ AURORA CASTRO ROJAS, MSC., DOCENTE INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCOM) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. Nº 1137, correspondiente a nota FCV-DGZ Nº 03/2024 elevada por la Dra. Liz Aurora Castro Rojas, MSc., mediante la cual remite copia del informe de actividades realizadas desde el 26 de febrero al 28 de marzo del año en curso, en el Laboratorio de Biología e Genética de Peixes Instituto de BIOCÍENCIAS, Universidad Estadual Paulista, Campus de Botucatu, São Paulo, Brasil, adjudicado en el marco del Financiamiento de Becas de Investigación – Segundo Corte 2023, ejecutado por el componente II – Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D- del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Al tiempo de agradecer el permiso otorgado, menciona que el objetivo de dicha estancia fue identificar genéticamente al híbrido interespecífico entre *Pseudoplatystoma reticulatum* y *Pimelodus maculatus* cultivados en estanques del Departamento de Pesca y Acuicultura.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**136-01-2024** Dar entrada para su toma de razón, al informe de actividades realizadas en el Laboratorio de Biología e Genética de Peixes Instituto de BIOCÍENCIAS, Universidad Estadual Paulista, Campus de Botucatu, São Paulo, Brasil, presentado por la Dra. Liz Aurora Castro Rojas, MSc., Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCOM) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo.

**136-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 137-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, A LA NÓMINA DE ESTUDIANTES DEL QUINTO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, QUE SERÁN INMUNIZADOS CON LAS VACUNAS ANTIRRÁBICAS”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 1039, correspondiente a memorándum MDA 113/24 remitido por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, por el cual da respuesta a solicitud de nómina de estudiantes del quinto curso que serán inmunizados con las vacunas antirrábicas.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

- 137-01-2024** Dar entrada para su toma de razón, a la nómina de estudiantes del quinto curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, que serán inmunizados con vacunas antirrábicas.
- 137-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 138-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N° 1044, correspondiente a nota elevada por el Prof. Dr. Sergio Rafael Pintos Casamayouret, Coordinador del Comité de Evaluación de Desempeño para funcionarios administrativos y de gestión académica de la institución, mediante la cual informa sobre la aplicación de la matriz de evaluación de desempeño, evaluación de los resultados y realización de los ajustes pertinentes.

En este sentido, como parte del proceso de evaluación, se ha llevado a cabo la socialización de la matriz de evaluación con los responsables de las distintas dependencias para su posterior aplicación en la modalidad virtual, en la Sede San Lorenzo y en las filiales. La evaluación se llevó a cabo de Directivos a funcionarios y de funcionarios a Directivos, y, en el análisis de los resultados obtenidos, se observa que la calificación sobresaliente supera a las demás. Dentro de la escala evaluada (sobresaliente – buena – regular – suficiente – malo), se recomienda realizar la identificación de las debilidades y organizar actividades que ayuden al mejoramiento de los porcentajes.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**138-01-2024** Dar entrada para su toma de razón, al informe sobre la aplicación de la matriz de evaluación de desempeño para funcionarios administrativos y de gestión académica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo y filiales.

**138-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 139-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE GRUPO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 1341, correspondiente a nota elevada por la Prof. Dra. Mónica Carolina Báez Escalante, Representante Titular del Estamento Docente ante el Consejo Directivo, mediante la cual remite a consideración los ajustes realizados al “Reglamento de Grupo de Iniciación Científica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción”, para la aprobación correspondiente.

La Resolución N.º 088-00-2024, POR LA CUAL SE DERIVA A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (GIC) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**139-01-2024** Aprobar el Reglamento de Grupo de Iniciación Científica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

**GRUPO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**DEFINICIÓN:** La Iniciación Científica (IC) es una investigación académica realizada por estudiantes en diferentes áreas del conocimiento, con el objetivo de brindar contacto con investigadores universitarios, así como técnicas y métodos científicos.

**OBJETIVO:** El Grupo de Iniciación Científica (GIC) se forma con el objeto de generar nuevos conocimientos, fomentando el uso de las herramientas que provee la investigación, a fin de ser un modelo en la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Asunción (FCV-UNA) e inspirar a sus miembros.

**MISIÓN:** Ser un grupo de estudiantes de iniciación en la investigación de la FCV-UNA, con reconocimiento nacional por su compromiso y calidad en la investigación



*Visión:* “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
*Misión:* “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

## Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024) Resolución N.º 139-00-2024

..//..(2)

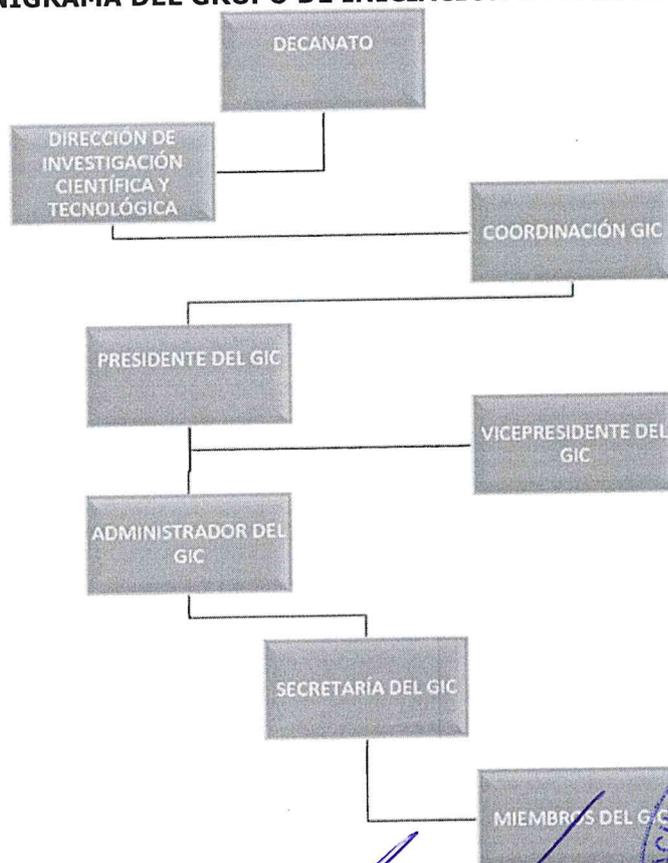
de grado con el objetivo del fortalecimiento académico a través del trabajo cooperativo entre los docentes, buscando mejorar y enriquecer el bienestar de la comunidad educativa universitaria y promoviendo la utilización racional de los recursos disponibles.

**VISIÓN:** Aportar a los estudiantes de la FCV-UNA, la oportunidad de desarrollar y potenciar su espíritu científico en las diversas áreas de la Medicina Veterinaria y la de Producción Animal, capaces de innovar y adaptar la tecnología disponible para la generación de información útil, aplicable y transferible, con una conciencia de conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, en aras al bienestar humano.

### VALORES:

- Excelencia
- Integridad
- Liderazgo
- Equidad
- Solidaridad
- Innovación
- Ética

### ORGANIGRAMA DEL GRUPO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (GIC)



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 139-00-2024**

../..(3)

**REGLAMENTO DEL GRUPO DE INICIACIÓN CIENTÍFICA**

**SECCIÓN I**

**De las disposiciones generales**

**Art. 1.º** El presente reglamento tendrá como finalidad regir el procedimiento para la admisión y permanencia al grupo, así como la función de los cargos y miembros. Cada año, dicho reglamento será revisado en caso de que sea necesario modificar artículos del mismo.

**SECCIÓN II**

**De la admisión**

**Art. 2.º** Serán requisitos para la admisión al grupo de iniciación científica (GIC):

- El interesado en formar parte del GIC deberá ser estudiante matriculado de la Facultad de FCV-UNA, sede San Lorenzo
- El estudiante deberá tener buen rendimiento académico, exhibiendo un promedio de calificaciones de 3.5 o superior.
- El estudiante deberá haber cursado y aprobado el tercer curso. Este requisito es excluyente.
- El estudiante deberá ser regular, es decir no debe adeudar asignaturas de años anteriores.
- El estudiante interesado en ingresar al GIC deberá presentar una redacción sobre un tema técnico científico que será evaluado por los componentes del grupo y la coordinación. En caso de reprobación de la evaluación, no podrá ser miembro del GIC.
- El estudiante interesado se incorporará y cumplirá con las actividades calendarizadas del GIC y por un periodo de tiempo pertinente, en una evaluación de desempeño práctico será valorado por el grupo y la coordinación; se considerarán criterios tales como disponibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, responsabilidad, solidaridad, honestidad y adaptabilidad.
- El estudiante demostrará interés en el área científica. Se valorarán trabajos previos como banners, trabajos científicos y pasantías. Este aspecto no es excluyente.

**SECCIÓN III**

**De la permanencia**

**Art. 3.º** Serán exigencias obligatorias para la permanencia al GIC:

- El estudiante se comprometerá a asistir puntualmente y participar activa y responsablemente en el 70% (setenta por ciento) de las actividades desarrolladas por el grupo, demostrando un comportamiento correcto durante las mismas.
- La ausencia no justificada en al menos el 30% (treinta por ciento) de las actividades designadas, será sujeto a suspensión como miembro del grupo.
- La relación entre los miembros del grupo se dará en el marco del respeto.
- No vivenciar buena conducta dentro de la FCV-UNA e incumplir con los valores del grupo podrá llevar a una suspensión temporal o permanente como miembro. En caso de presentarse situaciones que involucren conflictos (de la naturaleza que fuere), la coordinación oficiará de mediadora entre las partes afectadas, a fin de consensuar una solución. En caso de no llegar a un consenso entre las





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 139-00-2024**

../..(4)

- partes, la coordinación informará de esta situación al GIC, con el objeto de determinar el siguiente paso. Si la coordinación determinara que existieron faltas graves o gravísimas (según reglamento disciplinario de la UNA) planteará la suspensión temporal o definitiva de ese estudiante.
- e. El estudiante deberá llenar un formulario de confidencialidad con respecto a la información que se maneje dentro del grupo. Bajo ninguna condición, podrá detentar bienes y documentos que no le correspondan.
  - f. El estudiante deberá comprometerse a participar de las actividades curriculares como responsabilidad propia, sin superponer responsabilidades del grupo por encima de las actividades curriculares.
  - g. Todo trabajo que presente al grupo deberá contar con información que esté correctamente citada en caso de no ser de su autoría.
  - h. El estudiante tendrá la obligación de reparar, de manera verificable el daño material, moral o personal causado a personas, al grupo o a la institución. En caso de que no lo haga, se considerará falta grave y se suspenderá la membresía.
  - i. El periodo de permanencia de los integrantes del grupo, independiente al cargo que ocupen, tendrá vigencia hasta que los mismos obtengan el título de grado.
  - j. En caso de que el estudiante decida renunciar como miembro del GIC, deberá presentar a la secretaría una nota dirigida a la coordinación expresando el motivo por el cual abandona el grupo, a fin de dejar constancia del mismo.

**SECCIÓN IV**

**De las funciones de los integrantes del GIC**

**Art. 4.º** Las funciones y actividades deberán ser conocidas y cumplidas por todos los integrantes del grupo y estarán sujetas a revisión permanente y ajustes. Las mismas se regirán de acuerdo a las normas tanto de admisión como de permanencia.

**SECCIÓN V**

**De la coordinación del GIC**

**Art. 5.º** Para la elección del Coordinador, así como sus deberes y atribuciones se regirán por las siguientes normas:

- a. El coordinador será electo mediante votación durante una reunión cuya fecha será propuesta y comunicada con antelación de común acuerdo con los miembros del GIC y el Departamento al que corresponda el postulante.
- b. El cargo deberá ser ejercido por un profesional con título de maestría mínimamente; este profesional deberá ser docente escalafonado de la (FCV-UNA), sede San Lorenzo.
- c. Deberá velar por el cumplimiento de las normas.
- d. Deberá verificar que toda información a publicar, desde eventos científicos, hasta publicaciones en redes sociales, cumpla con las normas de las publicaciones científicas y que estén acordes con las disposiciones de la institución.
- e. Tendrá la obligación de gestionar, coordinar, apoyar, dirigir y evaluar las actividades de docencia, investigación y extensión realizadas por el GIC.
- f. Deberá presentar informes anuales de todas las actividades realizadas en cada periodo académico a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICT) de la FCV-UNA, sede San Lorenzo, y esta dependencia elevarlos al Consejo Directivo institucional.



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 139-00-2024

..//..(5)

- g. Mediará en los conflictos internos entre miembros del GIC e informará sobre las decisiones de suspensión temporal o definitiva de sus miembros.
- h. Deberá decidir sobre la participación en eventos científicos y proyectos de la institución.

**SECCIÓN VI**

**De la presidencia del GIC**

**Art. 6.º** Para la elección del presidente, así como sus deberes y atribuciones se ajustarán por las siguientes normas:

- a. El presidente será electo mediante votación durante una reunión, de común acuerdo con los miembros del GIC y la coordinación.
- b. El cargo deberá ser desempeñado por un estudiante miembro del GIC.
- c. Deberá velar por el cumplimiento de las normas y en caso de que no se cumplan deberá comunicar a la coordinación.
- d. Deberá representar al GIC en eventos y acompañar la gestión conjuntamente con la coordinación.
- e. Deberá supervisar y delegar actividades de común acuerdo con los miembros del GIC.

**SECCIÓN VII**

**De la vicepresidencia del GIC**

**Art. 7.º** Para la elección del vicepresidente, así como sus deberes y atribuciones se regirán por las siguientes normas:

- a. El vicepresidente será electo mediante votación durante una reunión de común acuerdo con los miembros del GIC y la coordinación.
- b. El cargo deberá ser desempeñado por un estudiante miembro del GIC.
- c. Deberá representar al GIC en eventos y acompañar la gestión conjuntamente con la coordinación, en caso de que el presidente no pueda asistir.
- d. Deberá supervisar y delegar actividades de común acuerdo con la presidencia.
- e. Deberá encargarse de verificar la estructura de los proyectos a ser presentados durante el año.

**SECCIÓN VIII**

**De la secretaría del GIC**

**Art. 8.º** Para la elección del secretario, así como sus deberes y atribuciones, se regirán por las siguientes normas:

- a. El secretario será electo mediante votación durante una reunión de común acuerdo con los miembros del GIC y la coordinación.
- b. El cargo deberá ser desempeñado por un estudiante miembro del GIC.
- c. Deberá redactar y mantener un libro de actas de todas las reuniones y actividades del GIC.
- d. Deberá encargarse de la redacción y remisión de documentos de solicitud y de aviso a quienes corresponda.
- e. Deberá hacer lectura de las actas a los participantes en la siguiente reunión, para su ajuste, aprobación y firma, además, otorgar copias de estas a algún miembro del GIC que lo solicite, por medio de nota donde se detalle la justificación del pedido.
- f. Será responsable de proporcionar los documentos que deberán ser firmados por los miembros con respecto a la confidencialidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**

**Resolución N.º 139-00-2024**

..//..(6)

- g. En caso de que el secretario no asista a una reunión, el mismo designará a un sustituto con antelación para llevar a cabo dichas funciones, quien luego deberá remitir el documento al secretario del GIC para su registro en el libro oficial de actas.
- h. Deberá ser el custodio de los formularios de confidencialidad y de toda la información que se maneje dentro del grupo y responsable de mantener toda la documentación escrita en los archivos.

### **SECCIÓN IX**

#### **De la administración del GIC**

**Art. 9.º** Para la elección del Administrador, así como sus deberes y atribuciones, se ajustarán por las siguientes normas:

- El Administrador será electo mediante votación durante una reunión de común acuerdo con los miembros del GIC y la Coordinación.
- El cargo deberá ser desempeñado por un estudiante miembro del GIC, el cual estará acompañado por la Coordinación.
- Deberá dirigir y gestionar la administración de forma transparente respecto a las actividades que involucren ingresos y egresos, contando con registros mediante comprobantes de dinero.
- Deberá supervisar el manejo correcto de los fondos destinados a las necesidades del GIC, guardando todos los documentos contables.
- El administrador tendrá un periodo de 15 (quince) días corridos para presentar un balance al GIC, posterior a cada actividad que involucre ingresos y egresos monetarios, además, dar informe en caso de que el coordinador o presidente así lo requiera.

### **SECCIÓN X**

#### **De los miembros del GIC**

**Art. 10.º** Para la elección de los miembros, vale decir su ingreso y permanencia, se deberán observar las siguientes exigencias:

- Los miembros ingresarán al grupo y permanecerán por un periodo de prueba donde serán evaluados según las disposiciones de permanencia, considerándolos miembros provisorios hasta su oficialización como miembros permanentes.
- Deberán presentar propuestas de actividades académicas, de investigación y extensión universitaria al GIC a través de la presidencia o vicepresidencia; estas deberán regirse al formato correspondiente a cada departamento y serán verificadas en conjunto con los demás miembros del GIC.
- Deberán colaborar proporcionando asistencia y apoyo logístico durante la ejecución de proyectos y actividades del GIC.

### **SECCIÓN XI**

#### **De las disposiciones finales**

**Art. 11.º** Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la DICT y en su defecto, elevarla a consideración del Honorable Consejo Directivo.

**Art. 12.º** Comunicar y cumplido, archivar.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**

**Resolución N.º 139-00-2024**

../..(7)

**139-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 140-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO N° 45 CORRESPONDIENTE A MAPA DE PROCESOS, DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 1356, correspondiente a nota elevada por el Prof. Dr. Jorge Maciel Giménez, Responsable del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay (MECIP), mediante la cual remite para su consideración y aprobación, el formato n.º 45 Mapa de Procesos, elaborado conforme a la Resolución N.º 509/2022: POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS N.º 37 MACROPROCESOS INSTITUCIONALES, N.º 38 PROCESOS INSTITUCIONALES, N.º 39 SUBPROCESOS INSTITUCIONALES, N.º 40 CADENA DE VALOR, N.º 41 MATRIZ DE RELACIÓN DE OBJETIVOS MACROPROCESOS/PROCESOS, N.º 42 NORMOGRAMA INSTITUCIONAL Y N.º 43 MATRIZ DE INTERACCIÓN DE MACROPROCESOS, DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**140-01-2024** Aprobar el formato n.º 45 correspondiente a Mapa de Procesos, del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP) en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

**INSTITUCIÓN:**

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -  
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO**

**COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS  
FORMATO: Mapa de Procesos  
N.º: 45**



*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*  
*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 140-00-2024**

..//..(2)

MACROPROCESOS	PROCESO	SUBPROCESOS
(1) NOMBRE	(2) NOMBRE	(3) NOMBRE
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL - M01	CIENCIAS MORFOLÓGICAS	GESTIÓN DE LABORATORIO DE CIENCIAS MORFOLÓGICAS
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	CIENCIAS FISIOLÓGICAS	GESTIÓN DE LABORATORIO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	GESTIÓN DE LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	PARASITOLOGÍA	GESTIÓN DE LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	CLÍNICA VETERINARIA	GESTIÓN HOSPITAL VETERINARIO
		GESTIÓN DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
		GESTIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
		GESTIÓN DE LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA ANIMAL
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	CIENCIAS PATOLÓGICAS	GESTIÓN DE NECROPSIA
GESTIÓN DE LABORATORIO		
GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN		



**Visión:** "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social."  
**Misión:** "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

## Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024) Resolución N.º 140-00-2024

..//..(3)

MACROPROCESOS	PROCESO	SUBPROCESOS
(1) NOMBRE	(2) NOMBRE	(3) NOMBRE
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL - M01	SALUD PÚBLICA	GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD
		GESTIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y ZONOSIS
		GESTIÓN DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	RECURSOS FAUNÍSTICOS Y MEDIO NATURAL	GESTIÓN DE MEDICINAS DE ANIMALES SILVESTRES Y EXÓTICOS
		GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	INDUSTRIAS PECUARIAS	GESTIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS
		GESTIÓN DE INDUSTRIAS LÁCTEAS
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS	GESTIÓN TÉCNICA
		GESTIÓN DE PRODUCCIÓN
		GESTIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	PRODUCCIÓN ANIMAL	GESTIÓN DE APOYO TÉCNICO, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO
		GESTIÓN DE GANADO BOVINO DE LECHE
		GESTIÓN DE GANADO PORCINO
		GESTIÓN DE GANADO EQUINO
		GESTIÓN DE AVICULTURA
		GESTIÓN DE CUNICULTURA
GESTIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO		
GESTIÓN DE GANADO BOVINO DE CARNE		
GESTIÓN DE APICULTURA		
GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN		



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 140-00-2024**

..//..(4)

MACROPROCESOS	PROCESO	SUBPROCESOS
(1) NOMBRE	(2) NOMBRE	(3) NOMBRE
DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL - M01	BROMATOLOGÍA, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	GESTIÓN DE BROMATOLOGÍA
		GESTIÓN DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	GENÉTICA Y ZOOTECNIA	GESTIÓN DE GENÉTICA
		GESTIÓN DE ZOOTECNIA
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	REPRODUCCIÓN ANIMAL	GESTIÓN DE LABORATORIO
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
	PESCA Y ACUICULTURA	GESTIÓN DE RECURSOS PESQUEROS
		GESTIÓN DE ACUICULTURA
		GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE PROCESAMIENTO
		GESTIÓN DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES DE PECES Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA
		GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
		GESTIÓN DOCUMENTAL
GESTIÓN ACADÉMICA - M02	GESTIÓN DE PSICOPEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA	
	GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	GESTIÓN DE TESIS DE GRADO
		GESTIÓN DE ORIENTACIÓN MEDICINA VETERINARIA
		GESTIÓN DE ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL
		GESTIÓN DE ATENCIÓN DOCENTE Y ESTUDIANTE
		GESTIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS
		CONTROL Y EVALUACIÓN ACADÉMICOS
	GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIONES	
GESTIÓN DE BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN		



**Visión:** "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"  
**Misión:** "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 140-00-2024**

..//..(5)

MACROPROCESOS	PROCESO	SUBPROCESOS
(1) NOMBRE	(2) NOMBRE	(3) NOMBRE
	GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)	
	GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - M03	GESTIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
	GESTIÓN DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA	
	GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - M04	GESTIÓN PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN	
	GESTIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	
	GESTIÓN DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES, DOCENTES Y EGRESADOS	
	GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	
GESTIÓN DE POSTGRADO - M05	GESTIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO	GESTIÓN DE TESIS DE POSTGRADO
	GESTIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS	GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS
		GESTIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS
GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL - M06	GESTIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES Y EMPRENDEDURISMO	GESTIÓN DE EMPRENDEDURISMO
		GESTIÓN DE PROYECTOS
		GESTIÓN TÉCNICA MULTIDISCIPLINARIA Y ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (APP)
	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	



*Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"*

*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 140-00-2024**

../..(6)

MACROPROCESOS	PROCESO	SUBPROCESOS	
(1) NOMBRE	(2) NOMBRE	(3) NOMBRE	
GESTIÓN DE CALIDAD - M07	GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL		
	GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - M08	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO		
	GESTIÓN CONTABLE	GESTIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ARCHIVO	
	GESTIÓN PRESUPUESTARIA		
	GESTIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
	GESTIÓN DE TESORERÍA	PERCEPTORÍA	
	GESTIÓN DE CONTRATACIONES		GESTIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS
			GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS
			GESTIÓN DE ADJUDICACIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS
	GESTIÓN DE INFORMÁTICA		GESTIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
			GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
			GESTIÓN DE LABORATORIO Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
	GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES		GESTIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
			GESTIÓN DE TRANSPORTE
			GESTIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES
		GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	
	GESTIÓN DE OBRAS		
	GESTIÓN DE ASISTENTE DE DIRECCIÓN		
	GESTIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN		



**Visión:** "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel Nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

**Misión:** "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
 Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
 San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 140-00-2024**

..//..(7)

MACROPROCESOS	PROCESO	SUBPROCESOS
(1) NOMBRE	(2) NOMBRE	(3) NOMBRE
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - M09	PERSONAL DOCENTE ESCALAFONADO	
	PERSONAL DOCENTE NO ESCALAFONADO	
	LEGAJO Y SINARH	
	LIQUIDACIÓN Y SUELDOS	
	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	
	REGISTRO Y CONTROL	
GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES - M10	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN	
	GESTIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS INSTITUCIONALES- M11	GESTIÓN DE DOCUMENTOS	
	PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	
	PROTOCOLO Y CEREMONIAL	
GESTIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS INSTITUCIONALES - M12	ASESORÍA JURÍDICA INTERNA	GESTIÓN ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y SUMARIOS ADMINISTRATIVOS
	ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA	GESTIÓN ASESORÍA JURÍDICA ACADÉMICA
CONTROL INSTITUCIONAL - M13	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	
	AUDITORÍA ACADÉMICA Y TÉCNICA	
GESTIÓN DE FILIALES - M14	FILIAL CAAZAPÁ	
	FILIAL CONCEPCIÓN	
	FILIAL SAN JUAN BAUTISTA MISIONES	
	FILIAL SAN ESTANISLAO	
Elaborado por:		Fecha:
Revisado por:		Fecha:
Aprobado por:		Fecha:

**140-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
 SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
 CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.**  
 DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 141-00-2024

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ANULACIÓN COMPLETA DE LA PUNTUACIÓN DE NAYELI MAGALÍ SORIA LÓPEZ CON CIC N.º 6293128, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, QUE COMETIÓ FRAUDE POR PRIMERA VEZ EN EL EXAMEN PARCIAL DE LA ASIGNATURA BIENESTAR ANIMAL, Y QUE LA MISMA RECURSE LA ASIGNATURA EN CUESTIÓN, PERMITIENDO LA CONVALIDACIÓN DE ASISTENCIA Y TRABAJOS PRÁCTICOS OBTENIDOS DURANTE EL PERÍODO LECTIVO 2024”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El acta de incidencia académica por presunto fraude:

Exp. N.º	Fecha	Estudiante involucrado	CIC N.º	Examen	Asignatura	Fecha de examen	Sede/Filial
1360	23/05/2024	Nayeli Magalí Soria López	6293128	Parcial	Bienestar Animal	17/05/2024	San Lorenzo

Al respecto, la Dirección Académica especifica lo establecido en la Resolución N.º 0149-00-2021, Acta N.º 13/2019 del Reglamento Disciplinario vigente, de la siguiente manera:

**CAPÍTULO VI  
DE LAS SANCIONES A LOS ESTUDIANTES**

Artículo 26º.- Serán aplicadas a las faltas graves académicas cometidas por los estudiantes, las siguientes sanciones, en orden creciente:

- b) **Recursar la asignatura:** Si la falta consiste en fraude cometido por primera vez en examen parcial y/o final, el estudiante tendrá como sanción la anulación completa de la puntuación en dichos exámenes, y deberá recursar la asignatura.

Por tanto, la Dirección Académica sugiere que la estudiante mencionada recurse la asignatura correspondiente, según establece el Reglamento Disciplinario.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

- 141-01-2024** Establecer la anulación completa de la puntuación de Nayeli Magalí Soria López con CIC N.º 6293128, estudiante de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, que cometió fraude por primera vez en el examen parcial de la asignatura Bienestar Animal del primer curso de la institución.



Visión: Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.  
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad.”





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)**  
**Resolución N.º 141-00-2024**

..//..(2)

**141-02-2024** Establecer que la mencionada estudiante recurre la asignatura en cuestión, permitiendo la convalidación de asistencia y trabajos prácticos obtenidos en la misma, durante el período lectivo 2024.

**141-03-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 15 (A.S. N.º 15 24/05/2024)  
Resolución N.º 142-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME PRESENTADO ACERCA DE LA NUEVA CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CONCEPCIÓN”.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N.º 1316, correspondiente a nota FCV-DFC N.º 53/2024 elevada por el Prof. Dr. Nelson Edgar Robledo Lugo, Director de la FCV-UNA, Filial Concepción, mediante la cual remite la conformación del Centro de Estudiantes de la referida unidad académica.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley N.º 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**142-01-2024** Dar entrada para su toma de razón, al informe presentado acerca de la nueva conformación del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, filial Concepción.

**142-02-2024** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:06 horas.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE